



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 6
Anexos: No
No. Radicación: 2-2022-108296 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1979685 Fecha: 2022-08-11 16:37
Tercero: UNIVERSIDAD EAFIT ABIERTA AL MUNDO
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y
Complementarios
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2022

Señora

MARÍA PAOLA PODESTÁ CORREA

Representante Legal Suplente - Universidad EAFIT
Carrera 43 B # 16 - 95 Edificio CCI. Oficina 212 Medellín
notificacionesadministrativas@duplalegal.com
Teléfono 3223507
Medellín

Radicados: 1-2021-112247
1-2022-43539

Asunto: Solicitud de la Modificación del Cronograma del Plan de Regularización y Manejo para la sede de Posgrados de la Universidad EAFIT, ubicada en Bogotá D. C., en la Localidad de Chapinero

Cordial saludo,

En atención a los radicados n.ºs 1-2021-112247 del 26 de noviembre de 2021 y 1-2022-43539 del 28 de marzo de 2022, mediante los cuales se solicitó el estudio y aprobación de la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo para la sede de Posgrados de la Universidad EAFIT adoptado mediante Resolución n.º 1766 del 6 de diciembre de 2018, esta Subsecretaría procede a realizar el análisis de la solicitud:

I. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución n.º 1766 del 6 de diciembre de 2018, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Regularización y Manejo para la Sede de Posgrados de la Universidad EAFIT, ubicada en Bogotá, en la localidad de Chapinero, el cual establece en su artículo 7 el cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos, en los siguientes términos:

“Artículo 7. Cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos. Los costos y obras de mitigación asociadas al presente Plan de Regularización y Manejo serán responsabilidad exclusiva del interesado. Comprende las acciones a que éste deberá adelantar durante el término que se establece a continuación contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Etapa única: El plazo para el cumplimiento de las acciones u obras de mitigación del Plan de Regularización y Manejo para la sede de posgrados de la Universidad EAFIT es de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, dentro de las cuales, el desarrollo de las acciones de mitigación relacionadas con el espacio público deberá ejecutarse de manera prioritaria.” (Subrayado fuera de texto)

Verificada la información registrada en los documentos que conforman el expediente del Plan de Regularización y Manejo para la Sede de Posgrados de la Universidad EAFIT que reposa en la Secretaría Distrital de Planeación, la Resolución n.º 1766 de 2018, adquirió firmeza el 31 de diciembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto, es a partir de esa fecha que empezó a contar el término tres (3) años establecido para la ejecución de las acciones de mitigación de impactos dispuestas en el plan.

II. MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

El Decreto Distrital 430 de 2005 “Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones”, adicionado por el artículo 9º del Decreto Distrital 079 de 2015, establece en relación con la modificación de los planes de regularización y manejo, lo siguiente:

“ARTÍCULO 14 MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.
El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.

Cuando la modificación se refiera a los cronogramas de ejecución del plan, sin que se varíe el sentido de la decisión, el interesado deberá presentar la justificación del caso, y la Subdirección de Planeamiento Urbano del Departamento Administrativo de Planeación Distrital o la dependencia que haga sus veces, adoptará la decisión del caso, a través de oficio debidamente motivado. (...)” (Subraya fuera de texto)

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Con la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo para la sede de posgrados de la Universidad EAFIT, se presentaron los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad para el predio con Matricula Inmobiliaria 50C-1205847.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Universidad EAFIT expedido por el Ministerio de Educación.
- Copia de la Resolución n.º 1766 del 6 de diciembre de 2018.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora María Paola Podestá Correa.
- Reporte del estado de avance de cada una de las obligaciones contempladas en el artículo 6 de la Resolución 1766 del 6 de diciembre de 2018.
- Copia del estudio de suelos y cimentaciones realizado por ALFONSO URIBE S. Y CÍA. S.A.
- Copia del informe de revisión de diseño elaborado por INNOVAR INGENIERÍA LTDA.
- Copia del informe de aprobación elaborado por INNOVAR INGENIERÍA LTDA.
- Copia del informe sobre los tanques de almacenamiento de agua elaborada por ALFONSO URIBE S. Y CÍA. S.A.
- Copia del contrato del diseño arquitectónico.
- Copia del contrato del diseño estructural.
- Copia de la Resolución n.º 11001-2-20-0298 del 03 de febrero de 2020.
- Copia de los planos aprobados en la licencia de construcción.
- Copia del Estudio de Tránsito del Plan de Regularización y Manejo para la sede de posgrados de la Universidad EAFIT.

Igualmente, el Certificado de Tradición y Libertad para el predio con Matricula Inmobiliaria 50C-1205847, fue consultado en la Ventanilla Única de Construcción.

IV. ANÁLISIS.

De acuerdo con la información aportada por la Universidad EAFIT, se observa:

Verificados los antecedentes del Plan de Regularización y Manejo para la sede de posgrados de la Universidad EAFIT, se constató que la solicitud de ampliación del término del cronograma de ejecución fue radicada el 26 de noviembre de 2021, es así que, la solicitud se encuentra dentro del término establecido en el cronograma de ejecución definido en la Resolución n.º 1766 del 6 de diciembre de 2018, el cual culminaba el 31 de diciembre de 2021.

La modificación del cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo tiene por objeto la ampliación del término de los tres (3) años definidos para la ejecución de las acciones y obras de mitigación de impactos urbanísticos contemplados en la etapa única.

Si bien a la fecha se han ejecutado algunas acciones y obras de mitigación de impactos, quedan aún pendiente algunas por ejecutar, según el balance que presenta la Universidad EAFIT, y que se cita a continuación:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Acciones desarrolladas en la vigencia de la Resolución 1766 de 2018	Estado	Información soporte de la ejecución Contrato/ convenio/ estudios/ diseños/ planos	Acciones pendientes por desarrollar para
Diseño Arquitectónico	A nivel de proyecto arquitectónico, Ejecutado en un 79.75%	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. – A.I.A. S. A. Contrato 32156, planos arquitectónicos (23 planchas)	Terminar los diseños a nivel de desarrollo constructivo
Diseño Estructural	Ejecutado en un 100%	INNOVAR INGENIERÍA LTDA Contrato 30875, planos estructurales (26 planchas)	Ninguna
Revisión Estructural	Ejecutado en un 100%	KREAR INGENIERÍA SAS Contrato 30875, Informe Revisión	Ninguna
Estudio de Suelos	Ejecutado en un 100%	ALFONSO URIBE S. Y CIA S.A. Orden de Servicio N20195921, Informe Estudio de Suelos	Ninguna
Solicitud de licencia de construcción	100%	Boleta de radicación – Curaduría Urbana 2 de Bogotá	Ninguna
Aprobación licencia de construcción	100%	Resolución 11001-2-20-0298 del 03 de febrero de 2020, ejecutoriada el 24 de febrero de 2020	El 100% del proyecto aprobado

En cuanto a la justificación de la modificación del cronograma de ejecución, la misma se fundamenta en las condiciones de emergencia sanitaria que han dificultado la ejecución en su totalidad del plan de mitigación, toda vez que del termino concedido de tres años un poco más de año y medio trascurrieron en el marco de la emergencia, razón por la cual se hace necesario solicitar ampliación del plazo inicialmente establecido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que la solicitud de modificación no varía el sentido de las decisiones establecidas para el plan de Regularización y Manejo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

adoptadas mediante la Resolución n.º 1766 del 6 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que la modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el plan, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP adopta la decisión a través de oficio motivado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 adicionado por el Decreto Distrital 079 de 2015.

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el Artículo 7º de la Resolución n.º 1766 del 6 de diciembre de 2018 “*Cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos*” en cuanto a prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Plan de Regularización y Manejo para la sede de Posgrados de la Universidad EAFIT en tres (3) años, los cuales empezaran a contar a partir de la ejecutoria del presente oficio.
2. Las demás disposiciones contenidas en las Resolución n.º 1766 del 6 de diciembre de 2018, se mantienen sin modificar.
3. El presente oficio será notificado a la señora María Paola Podestá Correa en calidad de Representante Legal Suplente de la Universidad EAFIT o quién haga sus veces.

Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía de la Localidad de Chapinero para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial y el de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



Margarita Rosa Caicedo Velasquez
Subsecretaría de Planeación Territorial

Revisó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Director Planes Maestros y Complementarios
Zahimis Moreno Vergara – Arquitecta Contratista Dirección Planes Maestros y Complementarios
Fanny Adriana León Acero – Abogada Contratista Dirección Planes Maestros y Complementarios
Diego Fernando Mateus Rueda – Arquitecto Subsecretaría de Planeación Territorial
Giovanni Perdomo Sanabria – Abogado Subsecretaría de Planeación Territorial

Proyectó: Humberto Rodríguez Sarmiento – Arquitecto Dirección Planes Maestros y Complementarios

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.